

Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales					IDENTIFICACIÓN DE TRATAMIENTO											CESIONES DE DATOS	
DPO		Área de Secretaría Técnica del SEPLAC															
TRATAMIENTO DE DATOS	ENTIDAD	ROL DE LA ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN/ RESPONSABLE TRATAMIENTO	DEPARTAMENTO PROPIETARIO	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍA DE INTERESADOS	FORMATO DE LOS DATOS	TRATAMIENTO OCASIONAL	ÁMBITO GEOGRÁFICO	VOLUMEN DE TRATAMIENTOS	PLAZO DE CONSERVACIÓN	EJERCICIO DE DERECHOS	CESSIONES DE DATOS - DESTINATARIO	CESSIONES DE DATOS - LEGITIMACIÓN	
Relaciones Institucionales	SEPLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Área de Cooperación Corporativa e Institucional	(I) Gestionar las acciones formativas de interés para los profesionales del SEPLAC (II) Desarrollar relaciones institucionales a nivel internacional con representantes de UIFs / otros organismos internacionales	(I) Consentimiento.	(I) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (II) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.) (III) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.)	Personas físicas que participan en acciones formativas o en eventos de relaciones institucionales internacionales	Automatizado	No	Internacional	No masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	Organizaciones relacionadas con la acción formativa o con el evento de relaciones institucionales	(I) Ejecución de la relación contractual.	
Inspecciones / actuaciones supervisoras del SEPLAC	SEPLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Coordinación de Supervisión e Inspección	Supervisión e inspección de los sujetos obligados según lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.	(I) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento. (II) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.	(I) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (II) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.) (III) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (IV) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (V) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (VI) Datos tecnológicos (Dirección IP, logs, etc.)	(I) Clientes de los sujetos obligados inspeccionados y, en su caso, sus representantes legales (II) Empleados de los sujetos obligados inspeccionados (III) Agentes de los sujetos obligados inspeccionados	Mixto	No	Nacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	(I) Banco de España (II) CNMV (III) DGSP (IV) Banco Central Europeo (V) Dirección General del Tesoro (VI) Autoridades extranjeras con competencias análogas	(I) Obligación legal. (II) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.	
Informes preceptivos por aprehensión de efectivo	SEPLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Área de Análisis de Financiación del Terrorismo	Emitido de informe en el marco de la instrucción de expedientes administrativos sancionadores por infracción de la normativa de movimientos de medios de pago, según lo previsto en el artículo 61 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. No obstante, los datos son objeto además de un tratamiento relacionado con su análisis a efectos de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (tratamiento de "Inteligencia"). En esta ficha nos referiremos solo a la finalidad anteriormente indicada.	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento.	(I) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (II) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.) (III) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (IV) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (V) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (VI) Datos tecnológicos (Dirección IP, logs, etc.) (VII) Datos de sujetos vulnerables (menores de 14 años, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género así como sus descendientes). (VIII) Otros cualesquiera datos personales indicados en el acta de intervención o incluidos por el interesado en sus alegaciones.	(I) (II) Cualquiera persona física representante de personas jurídicas	Mixto	No	Nacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A	
Inteligencia	SEPLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Coordinación de Inteligencia Financiera	(I) Prestar el necesario auxilio a los órganos judiciales, al Ministerio Fiscal, a la Policía Judicial y a los órganos administrativos correspondientes, y elevarles las actuaciones de las que se deriven indicios (II) Analizar las informaciones recibidas en el Seplac de los sujetos obligados y de otras fuentes, y remitir informes de inteligencia financiera a órganos judiciales, al Ministerio Fiscal, a la Policía Judicial y a los órganos administrativos correspondientes (III) Intercambiar información con Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras (IV) Realizar análisis estratégicos con objeto de identificar patrones, tendencias y tipologías de blanqueos de capitales y de financiación del terrorismo	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.	(I) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (II) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.) (III) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (IV) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (V) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (VI) Datos tecnológicos (Dirección IP, logs, etc.) (VII) Datos relativos a la comisión de infracciones penales (VIII) Datos de categorías especiales (que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas o la afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o a la orientación sexual de una persona física). (IX) Datos de sujetos vulnerables (menores de 14 años, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género así como sus descendientes).	(I) Cualquiera persona física o representantes de personas jurídicas	Mixto	No	Internacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	(I) otras Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras (II) Sujetos obligados (receptores de solicitudes de información) (III) autoridades judiciales (IV) Ministerio Fiscal (V) Agencia Española de la Administración Tributaria (VI) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (VII) otros órganos administrativos.	(I) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.	
Resolución de incidencias, desarrollo de mejoras, implantación de proyectos	SEPLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Área de Desarrollo de Negocio e Innovación	(I) Implantación de nuevas infraestructuras de recogida, registro, categorización y explotación de todos los datos del Servicio, incluidos los de carácter personal, así como la implantación de mejoras y resolución de incidencias	(I) Consentimiento (II) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento (III) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento	(I) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (II) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.) (III) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (IV) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (V) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (VI) Datos tecnológicos (Dirección IP, logs, etc.) (VII) Datos relativos a la comisión de infracciones penales (VIII) Datos de categorías especiales (que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas o la afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o a la orientación sexual de una persona física). (IX) Datos de sujetos vulnerables (menores de 14 años, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género así como sus descendientes).	(I) Usuarios del SEPLAC a los que se les da servicio (II) Personas que figuran en el RDD del SEPLAC	Automatizado	No	Internacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	(I) Destinatarios de información (Comisión de Prevención, destinatarios de informes de inteligencia financiera, o receptores de solicitudes como sujetos obligados, etc.)	(I) Cumplimiento de obligación legal (II) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.	
Autorizaciones	SEPLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Área de Secretaría Técnica	(I) Informar en los procedimientos de creación de entidades financieras sobre la adecuación de las medidas de control interno previstas en el programa de actividades. En el caso de procedimientos de creación de empresas de servicio de inversión se informa, además, sobre si existen motivos razonables para sospechar (I) que se están llevando o se han llevado a cabo o se han intentado llevar a cabo actividades de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, o (II) que la autorización como empresa de servicios de inversión podría aumentar el riesgo de que se cometan dichos delitos. (II) Informar, a solicitud del Banco de España, en los procesos de inscripción de personas físicas o jurídicas en el Registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monedas electrónicas, sobre la existencia de procedimientos y órganos adecuados de prevención previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril. (III) Informar, a solicitud de la Dirección General de Ordenación del Juego, en los procesos de concesión de licencias generadas de juego "on line", sobre la adecuación de los procedimientos del solicitante de la licencia en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. (IV) Informar en los procedimientos de evaluación cualitativa de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones significativas en el sector financiero, sobre si existen motivos razonables para sospechar (I) que se están llevando o se han llevado a cabo o se han intentado llevar a cabo actividades de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, o (II) que la adquisición o incremento de su participación significativa podría aumentar el riesgo de que se cometan dichos delitos. (V) Informar en relación con las modificaciones de estatutos de determinadas entidades financieras, sobre las posibles implicaciones que pueda tener la modificación estatutaria en relación con el riesgo de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, verificando que dicha modificación vaya acompañada en su caso, de las variaciones necesarias en las correspondientes medidas de control interno de tal forma que se mitigue cualquier posible incremento del citado riesgo. (VI) Informar en relación con determinadas modificaciones estructurales (operaciones de fusión, escisión o cesión global o parcial de activos y pasivos en las que intervengan determinadas entidades financieras operaciones de transformación, fusión, escisión o cesión global o parcial de activos y pasivos en las que intervenga una entidad aseguradora o cualquier acuerdo que tenga efectos económicos o jurídicos análogos a los anteriores en los que intervengan las citadas entidades financieras), sobre (I) si las variaciones de los medios de control interno en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo que pudieran derivarse de la modificación estructural implican o no un incremento del riesgo de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, y sobre (II) si se adoptan las medidas necesarias para, en su caso, controlar ese potencial riesgo. (VII) Asimismo, hay que señalar que el Seplac siempre emite su informe a solicitud de la autoridad que instruye el expediente correspondiente (Banco de España/Banco Central Europeo, CNMV, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Dirección General de Ordenación del Juego o Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional). Con carácter general, el Seplac no tiene relación directa con los titulares de los datos tratados, sino que dicha relación la mantiene la autoridad que instruye el expediente en cuestión. Si bien en el caso de los expedientes de la CNMV se viene siguiendo la práctica de que el Seplac, cuando realiza una solicitud de información y documentación adicional derivada del correspondiente expediente, se pone en contacto directamente con el interesado o su representante. Esto es, excepto en el caso de las solicitudes de información y documentación adicional derivadas de los expedientes de la CNMV, los datos personales objeto de tratamiento por parte del Seplac, se recaban por la autoridad que instruye cada uno de los expedientes y dichos autoridades comunican dichos datos al Seplac (en ocasiones, respondiendo a las solicitudes de información y documentación adicional que realiza el mismo).	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento.	(I) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (II) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.) (III) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (IV) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (V) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (VI) Datos tecnológicos (Dirección IP, logs, etc.) (VII) Datos relativos a la comisión de infracciones penales (VIII) Otros: Datos relativos a sanciones administrativas, o investigaciones en curso, etc.	(I) Personas físicas que participan en los expedientes de autorización (creación de entidades, concesión de licencias, adquisición o incremento de participaciones significativas, etc.) y, en particular, los promotores de los mencionados expedientes. (II) Accionistas y futuros accionistas. (III) Socios y futuros socios. (IV) Corretajes directivos, actuales y futuros. (V) Persona de contacto de los expedientes. (VI) Representantes de los anteaeristas. (VII) Otras personas físicas mencionadas en los expedientes en relación con cuestiones que puedan tener relevancia en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (por ejemplo, las personas físicas que transmiten las participaciones significativas)	Mixto	No	Internacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A	

Fichero de Titulaciones Financieras (FFF)	Secretaría de Economía y Apoyo a la Empresa	Encargado del Tratamiento	SEPBLAC	Área de Tratamiento y Calidad de Datos	Prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	(i) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento. (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos económicos y financieros (saldo, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (iii) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (iv) Datos de sujetos vulnerables (menores de 14 años, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género así como sus descendientes). (v) Otros: País de Residencia	(i) Cualesquiera personas físicas o representantes de personas jurídicas	Automatizado	No	Nacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	Actuación: (i) Jueces de Instrucción (ii) Ministerio Fiscal (iii) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (iv) Agencia Estatal de Administración Tributaria (v) Servicio Ejecutivo de la Comisión en ejercicio de sus funciones.	(i) Cumplimiento de obligación legal (ii) Cumplimiento de misión de interés público
Registro de operaciones de acceso y consulta al Fichero de Titulaciones Financieras	SEPBLAC	Encargado del Tratamiento	Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	Área de Tratamiento y Calidad de Datos	Llevar un registro de cada una de las operaciones de acceso y consulta al Fichero de Titulaciones Financieras realizadas por las autoridades competentes	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento.	a) El número de referencia del expediente nacional. b) La fecha y hora de la búsqueda o consulta. c) El tipo de datos utilizados para iniciar la búsqueda o consulta. d) El identificador único de los resultados. e) La autoridad competente designada que haya consultado el registro. f) El identificador de usuario único de la persona que haya realizado la búsqueda o consulta, así como, en su caso, el de la persona que la haya ordenado y, en la medida de lo posible, el identificador de usuario único del destinatario de los resultados de dicha búsqueda o consulta, si no fuera el mismo.	Personal de las autoridades competentes	Automatizado	No	Nacional	Masivo	Cinco años desde su creación, salvo que resulten necesarios o efectos de procedimientos de supervisión que estén en curso o que sean necesarios para cumplir con cualquier otra obligación legal del responsable del tratamiento	Existe un procedimiento establecido	AEPD y Jueces y Tribunales	(i) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Encargado del Tratamiento
Auditoría de accesos al FFF	Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	Encargado del Tratamiento	N/A	Área de Tratamiento y Calidad de Datos	Mantener permanentemente a disposición del Fiscal designado el registro de consultas y accesos al FFF, con el fin de verificar que dichas consultas o accesos han sido realizados por las autoridades o funcionarios autorizados y para los fines establecidos en artículo 43 de la Ley 10/2010 de 28 de abril.	(i) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento. (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.)	(i) Usuarios del SEPBLAC o los que se les da servicio (ii) Personas que figuran en la BBDD del SEPBLAC	Automatizado	No	Nacional	No masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	Ministerio Fiscal	(i) Cumplimiento de obligación legal (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.
Registro de solicitudes de información	SEPBLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Coordinación de Inteligencia Financiera	Llevar un registro de solicitudes de información realizada al amparo de la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento.	a) Nombre y los datos de contacto de la organización y del miembro del personal que haya solicitado la información y, en la medida de lo posible, el nombre y los datos de contacto del destinatario de los resultados de la búsqueda o la consulta. b) La referencia al asunto para el que se solicita la información. c) El objeto de las solicitudes. d) Cualquier medida de ejecución de las solicitudes	(i) Miembro del personal que hayan solicitado la información y del destinatario de los resultados de la búsqueda o la consulta.	Automatizado	No	Nacional	Masivo	Cinco años desde que hayan sido realizados	Existe un procedimiento establecido	AEPD y Jueces y Tribunales	(i) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.
Comunicación de persona autorizada por el representante. Formulario F22-6	SEPBLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Área de Registro y Gestión de Recursos	Cumplimiento art. 35 Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo. Reglamento Ley PRC/IT (designación representante sujeto obligado)	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.) (iii) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.)	(i) Cualesquiera personas físicas representantes de personas jurídicas	Mixto	No	Internacional	No masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A
Propuesta de nombramiento de representante ante el SEPBLAC. Formulario y comunicación actuación como experto externo (F21 y F22-7)	SEPBLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Área de Registro y Gestión de Recursos	(i) Designación, por parte de los sujetos obligados, de representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión. (ii) Evaluación de los resultados detallados en el informe derivado del examen externo al que se encuentran sometidos los sujetos obligados	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.) (iii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (iv) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.)	(i) Cualesquiera personas físicas representantes de personas jurídicas	Mixto	No	Internacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A
Formulario de consultas al Servicio Ejecutivo (F40)	SEPBLAC	Responsable del Tratamiento	N/A	Área de Registro y Gestión de Recursos	Atención de consultas de los sujetos obligados.	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del Tratamiento	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.)	(i) Cualesquiera personas físicas representantes de personas jurídicas	Mixto	No	Internacional	No masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A